



MEF

MENDEZ GOMEZ Cesar
FAU 20131370645 soft
Fecha: 11/04/2025 16:53:44
Motivo: Doy V° B°



MEF

VARGAS MEDRANO Carlos
Alberto FAU 20131370645
soft
Fecha: 11/04/2025 16:48:50
Motivo: Doy V° B°

Resolución de Secretaría General

N° 017-2025-EF/13

Lima, 11 de abril del 2025

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, el artículo 38 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, asimismo, el artículo 42 del mencionado Reglamento establece dentro las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones de los Trabajadores sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros;

Que, considerando lo antes expuesto, mediante Acta de la reunión ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo Sesión N° 009-2025-CSST-MEF, de fecha 06 de marzo de 2025, , acordó aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 y el Plan Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en ese sentido, se estima conveniente aprobar el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 y el Plan Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025" del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR; y en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;



MEF

DELGADO BRACESCO
Ignacio FAU 20131370645
soft
Fecha: 11/04/2025 17:00:37
Motivo: Doy V° B°

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





MEF

MENDEZ GOMEZ Cesar
FAU 20131370645 soft
Fecha: 11/04/2025 16:55:17
Motivo: Doy V° B°



MEF

VARGAS MEDRANO Carlos
Alberto FAU 20131370645
soft
Fecha: 11/04/2025 16:48:56
Motivo: Doy V° B°

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 y el Plan Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 del Ministerio de Economía y Finanzas, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Publicar la presente Resolución de Secretaria General y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y en el Intranet del Ministerio y disponer su difusión a todo el personal del Ministerio de Economía y Finanzas mediante correo electrónico.

Regístrese y comuníquese.



MEF

DELGADO BRACESCO
Ignacio FAU 20131370645
soft
Fecha: 11/04/2025 17:00:37
Motivo: Doy V° B°



TAPIA ALVARADO Pedro
Manuel FAU 20131370645 soft
Fecha: 14/04/2025 08:10:23
Motivo: Firma Digital

Documento firmado digitalmente
PEDRO M. TAPIA ALVARADO
Secretario General
Ministerio de Economía y Finanza

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmapeu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

**PLAN ANUAL DE
SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO
2025**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

[Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below it.]



INDICE

| | | |
|-------|---|----|
| I. | INTRODUCCIÓN | 3 |
| II. | ALCANCE | 3 |
| III. | DOCUMENTOS Y NORMAS DE REFERENCIA | 4 |
| IV. | LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 7 |
| V. | OBJETIVOS Y METAS | 17 |
| VI. | COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 18 |
| VII. | POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 21 |
| VII. | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 22 |
| VIII. | ACTIVIDADES DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 22 |
| IX. | PRESUPUESTO | 37 |
| X. | CRONOGRAMA - ANEXO I | 38 |



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

I. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Economía y Finanzas considera que la seguridad y salud de sus servidores/as es un aspecto fundamental para el desarrollo organizacional, es por ello que asume el compromiso de desarrollar mecanismos de control de riesgos inherentes a sus actividades, cumpliendo con las normativas legales vigentes, protegiendo la vida, la salud, el bienestar y la calidad de vida de sus servidores/as, mediante el desarrollo eficiente de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

Actualmente nos encontramos en proceso de adaptación a nuevas situaciones, principalmente el traslado de las oficinas a otras locaciones y el aumento considerable de las temperaturas que se viene experimentando durante los primeros meses del año, además de los otros cambios climáticos y fenómenos meteorológicos (lluvia, vientos, tormentas, granizo, friaje, heladas, etc.), factores que pueden afectar en diferentes formas y medidas al aspecto físico y emocional de los/as servidores/as. Por este motivo es fundamental trabajar en la mejora continua y dinámica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, tomando en cuenta los cambios y las situaciones actuales para así garantizar la salud, el bienestar y la calidad de vida de los servidores/as de la institución.




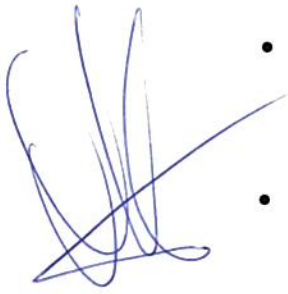
II. ALCANCE

El Plan Anual de Salud y Seguridad en el Trabajo, en adelante "Plan", es aplicable con carácter obligatorio a todos los/as servidores/as¹ (independientemente del régimen laboral o contractual al que pertenezcan), secigristas y practicantes del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del ámbito de operación de la entidad e incluye, en lo que corresponda, a toda empresa que brinda servicios de intermediación y tercerización laboral, a los que presten servicios de manera independiente y demás proveedores en todas las sedes del Ministerio a nivel nacional.

¹Servidores: Funcionarios/as y Servidores/as/as del Sector público sujetos a todos los regímenes laborales. Ministerio de Economía y Finanzas, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, Glosario de términos. Página 41.



III. DOCUMENTOS Y NORMAS DE REFERENCIA

- 
- 
- 
- 
- Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
 - Ley N° 28048: Ley de Protección a favor de la mujer gestante.
 - Ley N° 28806: Ley General de Inspección del Trabajo.
 - Ley N° 31572: Ley del Teletrabajo.
 - Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.
 - Decreto Supremo N° 003-98-SA: Aprueban Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
 - Decreto Supremo N° 009-2004-TR: Aprueban el Reglamento de la Ley de Protección a favor de la Mujer Gestante.
 - Decreto Supremo N° 019-2006-TR: Aprueban Reglamento de la Ley de Inspección del Trabajo.
 - Decreto Supremo N° 005-2012-TR: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias, modificado por Decreto Supremo N° 016-2016-TR
 - Decreto Supremo N° 002-2020-TR: Aprueban medidas para la promoción de la formalización laboral y la protección de los derechos fundamentales, en la disposición complementaria única, modifica el artículo 77 del Reglamento de la Ley de SST.
 - Decreto Supremo N° 002-2023-TR Reglamento de la ley N° 31572 Ley del Teletrabajo.
 - Resolución Ministerial N° 375-2008-TR: Aprueban la Norma Básica de Ergonomía y Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.
 - NTS N° 068-MINSA/DGSP-V.1, "Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales" y Resolución Ministerial N° 798-2010-MINSA que modifica la R.M. 480-2008.
 - Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA: Aprueban el Protocolo de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnósticos de los exámenes médicos obligatorios por actividad.
 - Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, Formatos referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Resolución Ministerial N° 091-2014-EF/43, que aprueba la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del MEF.



- Resolución Ministerial N° 571-2014-MINSA: Modifican Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", aprobado por R.M. N° 312-2011/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 245-2021-TR. Aprueba el "Procedimiento para la elección de los/as representantes de los/as servidores/as/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo", modificación de la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR.
- Resolución Ministerial N° 013-2022-PCM, del 18 de enero del 2022, se aprueba la ejecución de los simulacros y simulacros para niños desde el 2022 al 2024.
- Resolución Ministerial N° 052-2024-EF/49, del 16 de febrero del 2024 donde se resuelve designar a los miembros representantes del Ministerio de Economía y Finanzas y los representantes elegidos por los servidores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST).
- Resolución Ministerial N° 156-2023-EF/41, que aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 del MEF.
- Resolución Ministerial N° 392-2024-EF/41, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025, el mismo que es actualizado mediante Resolución Ministerial N° 016-2025-EF/41, donde se establece como Actividad Operativa a la "Gestión de Relaciones Humanas y Sociales", la cual está alineada a la Acción Estratégica (AEI.11.01) "Gestión de recursos humanos fortalecida de forma integral en el MEF" y al Objetivo Estratégico (OEI.11) "Impulsar el proceso de modernización de la gestión pública en el MEF del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2030 del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Resolución de Secretaría General N° 007-2014-EF/13, que oficializa el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del MEF, documento aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Economía y Finanzas; posteriormente el 19 de noviembre de 2021, mediante el Acta N° 011-2021-CSST-MEF, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del MEF aprueba la actualización del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del MEF (RISST-MEF), oficializado mediante Resolución de Secretaría General N° 045-2021-EF/13.



- Resolución de Secretaría General N° 043-2023-EF/13, del 02 de octubre 2023, que aprueba el código que usará el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo EF/49.05.
- Resolución de Secretaría General N° 051-2023-EF/13, que aprueba el Reglamento Interno de los servidores civiles – RIS del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Decreto Supremo N° 207-2023-EF, del 26 de setiembre 2023, decreta la modificación de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, en el artículo 30°, como órganos de apoyo de Secretaría General, a la Oficina General de Recursos Humanos.
- Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41 que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Negociación colectiva centralizada y descentralizada de los sindicatos del MEF / Convenio colectivo a nivel centralizado 2024-2025 suscrito entre la representación empleadora del estado peruano y la representación sindical integrada por las confederaciones estatales CITE-CTE PERÚ-UNASSE-CONASEP-CONFETEP en la Comisión negociadora encargada de la negociación colectiva a nivel centralizado.
- Arbitraje seguido entre el MEF y el Sindicato de trabajadores del MEF – SITRAMEF - Laudo arbitral de la negociación colectiva correspondiente al pliego de reclamos 2025-2026 / Arbitraje seguido entre el MEF y el Sindicato Nacional de trabajadores CAS, del Régimen del Servicio Civil, y del D.L. N° 276 del MEF – SINTCASCMEF - Laudo arbitral de la negociación colectiva correspondiente al pliego de reclamos 2024-2025.



IV. LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Oficina General de Recursos Humanos, responsable de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con el análisis inicial de la lista de verificación de los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la prevención de riesgos laborales y el bienestar de los servidores.

Asimismo se cuenta como línea de base, la información que continuamente se está actualizando para obtener datos estadísticos que sirven como suministro para las actividades a desarrollarse, teniendo diferentes grupos objetivos para cada actividad, conforme a las necesidades, características de las diferentes sedes, como también grupo etareo o por sexo, resultando de esta manera más eficiente la gestión y en cumplimiento de las actividades que está estipulado dentro de la normativa vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y con las innovaciones propuestas por el equipo a cargo.

4.1 Características generales de los servidores/as

Distribución por régimen laboral

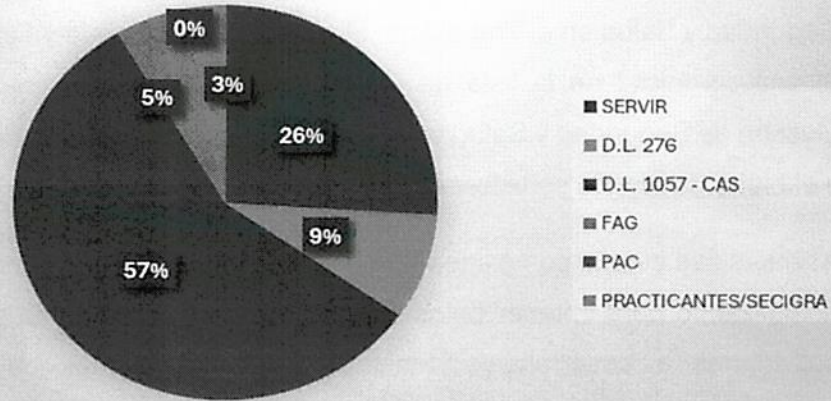
En el MEF existen varios regímenes laborales, siendo el de mayor porcentaje Régimen DL 1057 del personal CAS, incrementándose el porcentaje del Régimen de servicio Civil por el tránsito de servidores a este régimen, que es muy favorable, con una población total de 2471 al 14 de enero 2025.

| POBLACIÓN GENERAL DEL MEF | | % |
|---------------------------|-------------|------------|
| SERMIR | 641 | 25.9 |
| D.L 276 | 214 | 8.7 |
| D.L 1057 - CAS | 1405 | 56.9 |
| FAG | 129 | 5.2 |
| PAC | 3 | 0.1 |
| PRACTICANTES/SECI GRA | 79 | 3.2 |
| TOTAL | 2471 | 100 |

* Información de la población del MEF enero 2025.



Porcentaje poblacional de MEF 2025 de acuerdo al regimen laboral

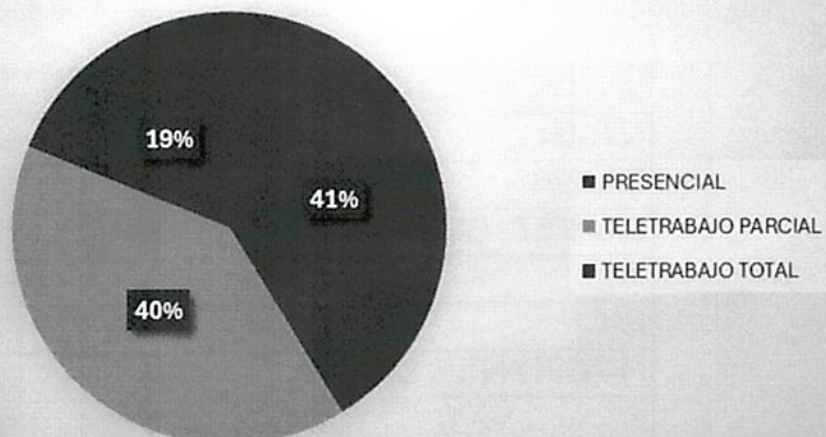


* Información de la población del MEF enero 2025.

Distribución por modalidad de trabajo

En el año 2023 se inició el teletrabajo y en el 2024 se continuó incrementando esta modalidad, es una modalidad de trabajo en el que se realiza externamente a las instalaciones de la institución, regularmente en el domicilio de los/as servidores/as, siendo el mayor porcentaje la modalidad de trabajo parcial, ello modifica la forma que debemos realizar las actividades, teniendo que realizar actividades en forma virtual para los que realizan teletrabajo.

Modalidad (Presencial- Teletrabajo)



* Información de la población del MEF enero 2025.



Población laboral por órgano.

| ÓRGANO | CANTIDAD | PORCENTAJE |
|---|-------------|----------------|
| OFICINA GENERAL DE SERVICIOS AL USUARIO | 366 | 14.8 |
| OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | 286 | 11.6 |
| TRIBUNAL FISCAL | 251 | 10.2 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO | 177 | 7.2 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS | 164 | 6.6 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE TESORO PÚBLICO | 144 | 5.8 |
| DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO | 127 | 5.1 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES | 115 | 4.7 |
| OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | 111 | 4.5 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA | 101 | 4.1 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA MACROECONÓMICA Y DESCENTRALIZACIÓN FISCAL | 72 | 2.9 |
| PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN MATERIA HACENDARIA | 57 | 2.3 |
| OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS | 49 | 2.0 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PÚBLICOS | 48 | 1.9 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA | 44 | 1.8 |
| PROCURADURÍA PÚBLICA | 37 | 1.5 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS FINANCIEROS Y PREVISIONAL PRIVADO | 32 | 1.3 |
| OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | 32 | 1.3 |
| DESPACHO VICEMINISTERIAL DE ECONOMÍA | 31 | 1.3 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE ECONOMÍA INTERNACIONAL, COMPETENCIA Y PRODUCTIVIDAD | 30 | 1.2 |
| DESPACHO VICEMINISTERIAL DE HACIENDA | 26 | 1.1 |
| OFICINA DE COMUNICACIONES | 21 | 0.8 |
| OFICINA GENERAL DE INVERSIONES Y PROYECTOS | 20 | 0.8 |
| SECRETARÍA GENERAL | 19 | 0.8 |
| OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA | 19 | 0.8 |
| DESPACHO MINISTERIAL | 16 | 0.6 |
| DEFENSORÍA DEL CONTRIBUYENTE Y USUARIO ADUANERO | 16 | 0.6 |
| ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL | 15 | 0.6 |
| OFICINA GENERAL DE PREVENCION E INTEGRIDAD INSTITUCIONAL | 13 | 0.5 |
| CONSEJO NACIONAL DE LA COMPETITIVIDAD Y FORMALIZACIÓN | 13 | 0.5 |
| OFICINA GENERAL DE ENLACE | 10 | 0.4 |
| OFICINA DE SEGURIDAD, DEFENSA NACIONAL Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES | 7 | 0.3 |
| EQUIPO ESPECIALIZADO DE MESAS EJECUTIVAS | 1 | 0.0 |
| EQUIPO ESPECIALIZADO DE SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN | 1 | 0.0 |
| TOTAL | 2471 | 100.00% |

*información de la población enero 2025.



Es relevante identificar la distribución de la población por órganos, para establecer actividades de acuerdo a sus características y necesidades.

Redistribución de la población del MEF, por sedes laborales (presenciales y teletrabajo parcial).

Ante la necesidad del reforzamiento de las estructuras del edificio de la sede central del Ministerio de Economía Finanzas, se realizó una redistribución en la ubicación de los/as servidores/as, quienes viene laborando en modalidad presencial y teletrabajo parcial motivo por el cual se están programando actividades a las nuevas sedes y ampliando los servicios.

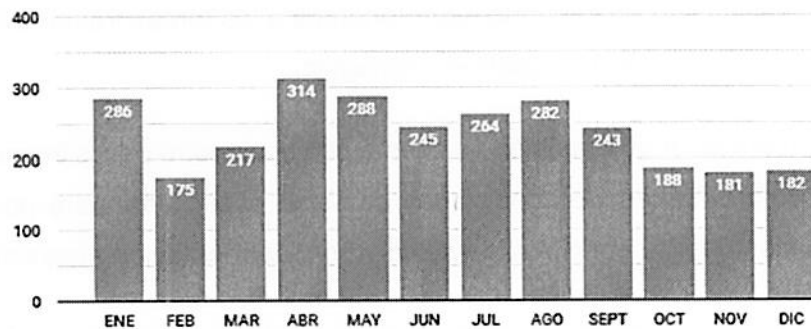
| CANTIDAD | PORCENTAJE |
|-----------------------------|----------------|
| CCM | 2.9 |
| JR. ICA | 32.2 |
| FONAFE | 15.4 |
| CASA GRACE | 13.8 |
| TF MIRAFLORES - LARCO | 13.0 |
| EDIFICIO PALACIO | 10.9 |
| EX-BANCO DE MATERIALES | 4.7 |
| EX-BANCO DE COMERCIO | 2.9 |
| EDIFICIO NAKO | 1.6 |
| TF SAN ISIDRO | 1.5 |
| ARCHIVO CENTRAL - LA MOLINA | 0.8 |
| ARCHIVO CALLAO - OMEGA | 0.4 |
| TOTAL | 100.00% |

*información de la población promedio de enero que asiste a las diferentes instalaciones del MEF, solo están considerados presenciales y teletrabajo parcial (los que asisten por días).

4.2. Indicadores de prevención de enfermedades y atención de salud

Se ha implementado un sistema de información en línea que permite tener reportes sobre atenciones médicas, diagnósticos, cantidad de atenciones; asimismo número de participantes en programas de prevención, esto nos permitir orientar nuestras actividades.

Atenciones médicas mensuales



*información estadística 2024.

En el año 2024 se han realizado 2865 atenciones en comparación con el 2023 donde se realizaron 4728 atenciones médicas en el año, se observa que los números son similares en cantidad del 2024 y el 2022 lo que indicaría que el promedio anual sería en esa condición, a menos que ocurra algún cambio en especial para que los números vuelvan a subir, de todas maneras se mantendrá la accesibilidad de atención médica tanto en forma virtual como presencial en los tópicos ubicados en dos lugares estratégicos sede Jirón Ica, céntrico para todas las sedes del Cercado de Lima y el otro ubicado en la sede FONAFE en San Isidro.

Ranking de casuística de enfermedad

| | Tipo de diagnóstico principal | Atenciones |
|-----|-------------------------------|------------|
| 1. | Otorrinolaringológico | 1.149 |
| 2. | Traumatológico | 343 |
| 3. | Gastroenterológico | 292 |
| 4. | Neurológico | 170 |
| 5. | Orientación y Consejería | 138 |
| 6. | Cardiovascular | 136 |
| 7. | Dermatológico | 105 |
| 8. | Otros | 100 |
| 9. | Oftalmológico | 69 |
| 10. | Infectocontagioso | 61 |

*información estadística 2024.

Se puede visualizar que la predominancia de las enfermedades que requieren atención médica es de tipo otorrinolaringológico, situación que se repite en todos los años, y en segundo lugar tenemos a los temas traumatológicos y en tercer lugar a los del tipo gastroenterológico.

Cabe mencionar que también se cuenta con un registro de los servidores/as/as con comorbilidades y/o condiciones de salud especiales, para poder realizar seguimiento de su condición de salud y brindar orientación necesaria.

Asimismo, el grupo de mujeres en edad fértil del Ministerio de Economía y Finanzas, que va de entre los 18 y 50 años de edad, es importante considerarlo para poder impulsar actividades a favor del cuidado y protección de su salud reproductiva, e implementación de lactarios.

| MUJERES | |
|----------------|-------------|
| EDAD FERTIL | 881 |
| EDAD NO FERTIL | 327 |
| TOTAL | 1207 |

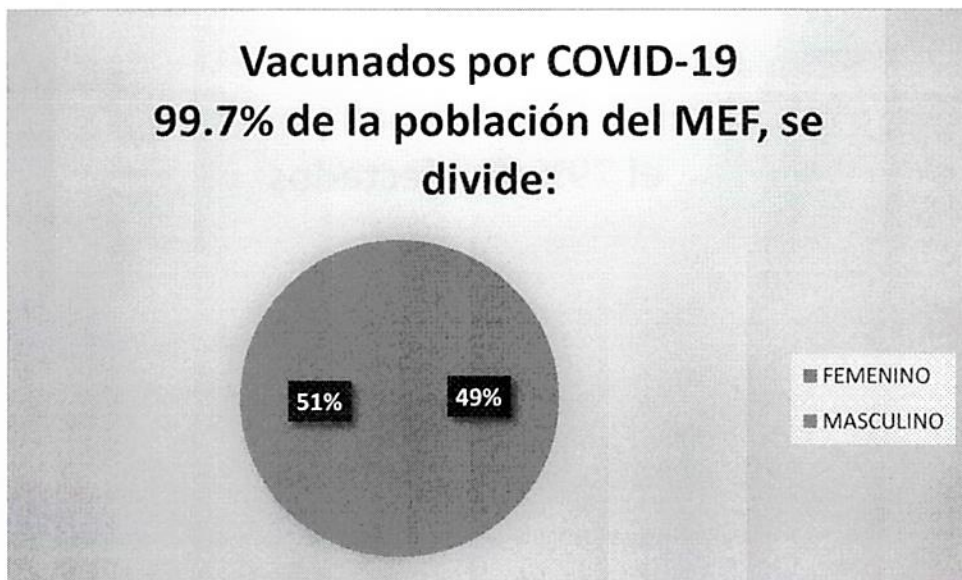


*información de la población enero 2025.

Prevención de enfermedades

Las inmunizaciones contra la COVID-19 tuvieron un impacto favorable en la época de pandemia, reduciendo morbilidad y mortalidad en los pacientes afectados por el

virus del SARS-CoV-2, por lo cual en el 2024 se continuaron realizaron las campañas de inmunizaciones, reforzando con nuevas dosis que optimicen la memoria inmunológica de los servidores/as ya inmunizados.



*información de la población enero 2025.

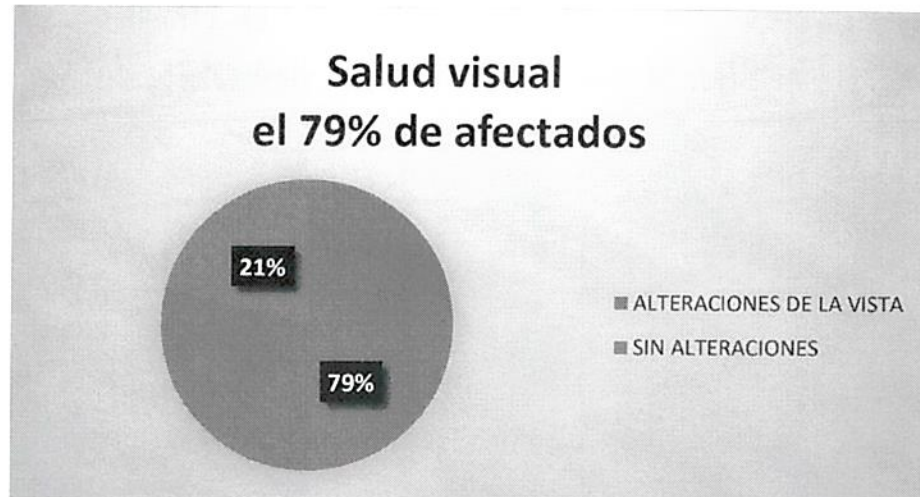
Examen Médico Ocupacional

Dentro de las actividades del año 2023, se realizó el Examen Médico Ocupacional, importante actividad para establecer a través de datos estadísticos relevantes, aspectos importantes para la formulación de las actividades del Plan y que este año se va a actualizar la información con el Examen Médico Ocupacional 2025 del MEF.

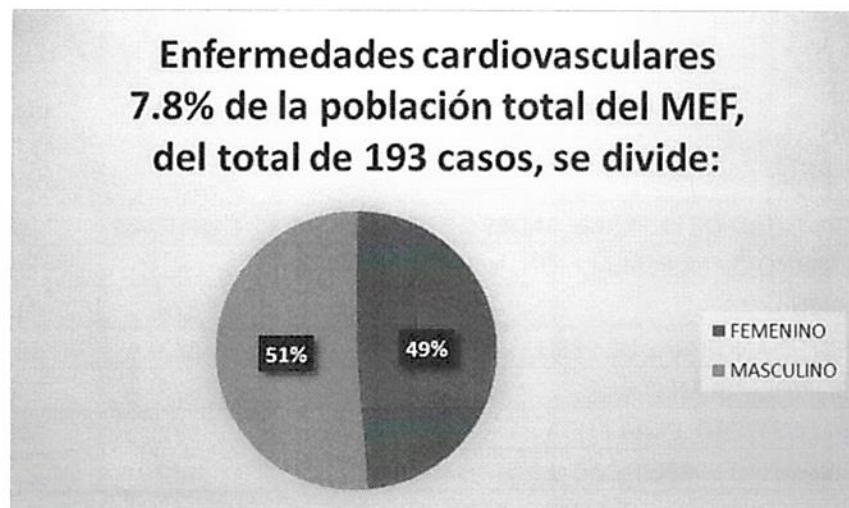
| EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL 2023 | | |
|--------------------------------|------|--------|
| ASISTENCIA | 2101 | 95.10% |
| TOTAL, DE PROGRAMADOS | 2210 | 100% |

| CANTIDAD DE ENFERMEDADES DETECTADAS | CANTIDAD | % |
|---|----------|------|
| TRASTORNO DE LA REFRACCIÓN, NO ESPECIFICADO | 1323 | 63 |
| PRESBICIA | 876 | 41.7 |
| AUMENTO ANORMAL DE PESO | 852 | 40.6 |
| HIPERLIPIDEMIA MIXTA | 628 | 29.9 |
| HIPERCOLESTEROLEMIA PURA | 572 | 27.2 |
| OBESIDAD, NO ESPECIFICADA | 440 | 20.9 |

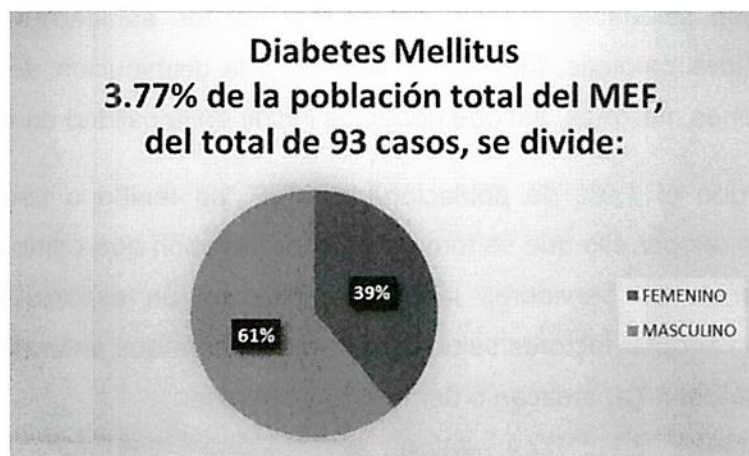
En esta evaluación se ha observado que el problema de salud visual es el de mayor porcentaje, alcanzando un 79% de afectados que en su mayoría de casos está controlado con el uso de lentes, motivo por el cual se realizarán actividades preventivas y de control en el presente plan.



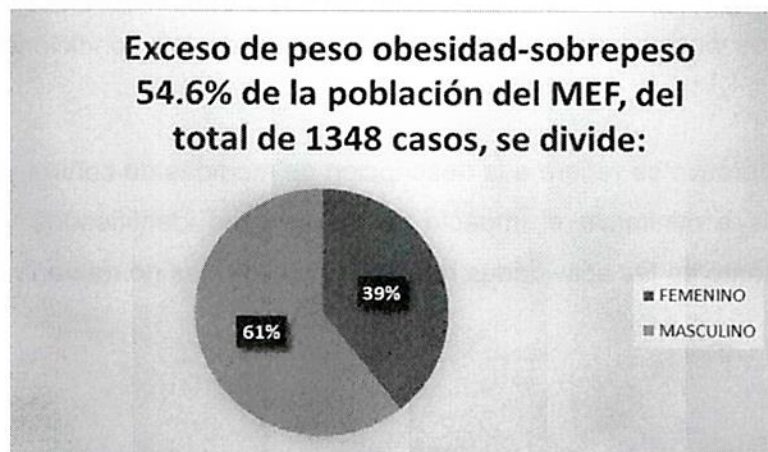
Las enfermedades cardiovasculares se encuentran dentro de los problemas de salud más frecuentes, destacando la Hipertensión arterial, la cual cuando es diagnosticada oportunamente y se realiza la adherencia al tratamiento con la medicación habitual y los controles periódicos, resulta en una enfermedad controlada y con menor riesgo de complicaciones. Cabe resaltar que las enfermedades cardiovasculares son enfermedades de larga data, por lo que el diagnóstico y tratamiento oportuno mejora la evolución de la enfermedad, es verdad que no es curable, pero actualmente con los medicamentos y la combinación de estos, manejado por un cardiólogo garantiza buenos resultados.



Las diabetes mellitus es una enfermedad multifactorial, también relativamente frecuente, producida por la alteración de los niveles de glucosa (azúcar) en sangre, que afecta progresivamente los diferentes órganos como los riñones, ojos y corazón por las lesiones en la microvasculatura, además de los sistemas nervioso e inmunológico (neuropatía diabética, inmunosupresión diabética), entre otros, por lo cual es fundamental la detección temprana y el cumplimiento del tratamiento y controles periódicos, todo ello sumado a estilos de vida saludables, ya que las complicaciones pueden ser difíciles de tratar y hasta a veces irreversible.



El exceso de peso, en donde tenemos el sobrepeso para personas por encima de 25 de Índice de Masa Corporal (IMC) y la obesidad por encima de 30 de IMC, Esta situación de alteración metabólica se produce principalmente a causa del exceso de consumo de alimentos y la baja actividad física, característica del personal del MEF, que pueden estar asociados también a otras causas médicas subyacentes, Por ello es importante concientizar sobre la prevención de esta enfermedad, promoviendo estilos de vida y alimentación saludable.



Servidores/as con diagnósticos oncológicos

Dentro de los problemas de salud más graves, tenemos las enfermedades oncológicas. En base a la experiencia con servidores/as pertenecientes a este grupo, con metaanálisis e información científica médica, se concluye y ratifica que la detección temprana, controles periódicos y el contar con sistemas de seguros con cobertura oncológica ayudan considerablemente a la identificación temprana de una lesión sospechosa, hasta el diagnóstico, manejo y control de estas enfermedades, también se desprende de este punto que la prevención como alimentación saludable, manejo del estrés, hábitos saludables, control de las enfermedades crónicas, también condiciona a la disminución de que aparezcan estas lesiones malignas, así que debemos incidir en la calidad de vida.

Se tiene que el 1.9% de la población del MEF, ha tenido o tiene un problema oncológico, es por ello que se tomará en consideración que como en la institución se mantienen los servidores laborando, este es un espacio adecuado para mantener o adoptar factores saludables que ayuden a que enfermedades crónicas como el cáncer no aparezcan o demoren en aparecer.

4.3. Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos

En el Ministerio de Economía y Finanzas, se realizó la identificación de los peligros, la estimación y valoración de los riesgos y evalúa su control actual, tanto en Lima como en diferentes sedes de los CONECTAMEF, lo cual permite definir la intervención a través de un plan de acción o de un plan de mitigación de riesgos laborales.

La metodología que se utilizó para realizar el IPERC, tiene como base el Método N°02 de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, muy aparte de la observación directa de los puestos de trabajo y la inspección de las condiciones físicas de trabajo.

El control operativo se refiere a la descripción de medidas de control y prevención, encaminadas a minimizar el impacto de los peligros identificados y los riesgos evaluados, tanto en las actividades rutinarias como en las no rutinarias.



Los resultados del IPERC se encuentran en los documentos resguardados por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del MEF, donde se toma como herramienta para proponer las actividades del presente plan.

4.4. Monitoreo disergonómico

Otras herramientas importantes en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo son los monitoreos, en el 2024 se realizaron evaluaciones en las sedes del MEF, tanto en Lima como en los CONECTAMEF, de los resultados de las evaluaciones se concluyeron que se debe implementar, un programa para mitigar los efectos deletéreos en los servidores/as por los riesgos disergonómico.

Las recomendaciones para implementar son:

- Posturas adecuadas.
- Mejora de las sillas y los periféricos de los ordenadores (computadoras y laptop).
- Mejora del mobiliario.
- Ubicación de los equipos.
- Pausas activas, gimnasia laboral, actividad física.
- Desconexión digital (cumplir con su horario laboral).
- Disminuir los movimientos repetitivos o tener pausas pasivas.
- Evitar realizar levantamiento o movilización de carga, o tener medidas de control para evitar lesiones o problemas de salud a mediano plazo.


V. OBJETIVOS Y METAS

5.1 Objetivo General:

Gestionar y promover una cultura de prevención de riesgos laborales de los servidores/as en el ejercicio de su labor que puedan afectar su salud o integridad; así como el medio ambiente, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo y la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.




5.2 Objetivos Específicos:


- 
- a. Fomentar las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente para salvaguardar la vida, bienestar e integridad física y mental de los servidores, colaboradores, secgristas, practicantes, proveedores y visitantes, facilitando la identificación, mitigación y control de los riesgos laborales existentes.
 - b. Incentivar la Mejora Continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo promoviendo la participación de todos los actores involucrados, de acuerdo a sus competencias.
 - c. Implementar medidas para la prevención y el control de riesgos que puedan ocasionar daños a las personas, equipos o ambientes del Ministerio de Economía y Finanzas.



VI. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Como parte del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Ministerio de Economía y Finanzas cuenta con un Comité paritario con representantes del empleador (6) y representantes de los servidores/as (6), por un periodo de dos años



Mediante Resolución Ministerial N° 052-2024-EF/49, de fecha 16 de febrero de 2024, se designa a los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, por el periodo de dos años.

De conformidad con las designaciones realizadas y el resultado de las elecciones para elegir a los representantes de los servidores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Comité queda conformado de la siguiente forma:

REPRESENTANTES DE LOS/AS SERVIDORES/AS/AS

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR

TITULARES

Director de la Oficina de Asesoría Contable del Tribunal Fiscal
Fernando Noel Gómez

Director de la Oficina de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión de Riesgo de Desastres
Humberto Rubén Cuya Torres

Directora General de la Oficina General de Servicios al Usuario
Ana Teresa Martínez Zavaleta

Director de Gestión de Pensiones de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.
Yrene Del Rosario Pantoja Ocampo

Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos
Giancarlo Martínez Panduro

Director de Políticas de Descentralización Fiscal y Finanzas Subnacionales de la Dirección General de Políticas Macroeconómicas y Descentralización Fiscal
Giovana Maribel Castillo Chumpitaz

SUPLENTES

Director/a de la Oficina Técnica del Tribunal Fiscal

Director/a de Sistema Administrativo II de la Secretaría General

Director/a de Programa Sectorial II de la Oficina General de Atención al Usuario

Director/a de Gestión de Personal Activo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

Jefe/a de la Oficina de Desarrollo y Relaciones Humanas y Sociales

Asesor del Despacho Viceministerial de Economía II



TITULARES

Servidor del D.L. 276 de la Oficina General de Servicios al Usuario
José Roberto Montoya Gomez-Cornejo

Servidor del D.L. 276 de la Oficina General de Administración
Miguel Angel Jayo Tasso

Servidor del D.L. 276 de la Oficina General de Recursos Humanos
Danny Henry Paredes Romero

Servidor del D.L. 276 de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones
Juan Orlando Cuentas Menéndez

Servidor del D.L. 276 de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones
Pedro Alfredo Cajo Almanza

Servidor del D.L. 1057 de la Oficina General de Tecnologías de la Información
Isaías Bolívar Reaño

SUPLENTES

Servidor del D.L. 276 de la Oficina General de Recursos Humanos
Jose Luis Castro Alvarado

Servidor del D.L. 1057 de la Oficina General de Administración
Danny Israel Arbañil Suazo

Servidor del D.L. 276 de la Oficina General de Administración
Francisco Inocente Lopez Aliaga

Servidor del D.L. 1057 de la Dirección General de Gestión de los Recursos Humanos
Quillatupa Astete Jorge Saul

Servidor del D.L. 1057 de la Dirección General de Abastecimiento
Manuel Jesus Landa Rojas

Servidor del D.L. 1057 de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad
Jorge Luis Chávez Yamunaqué

Los miembros del CSST se reúnen mensualmente para conocer, aprobar y dar seguimiento al SGSST mediante acuerdos, revisiones, aprobaciones y actualizaciones que se detallan en el Libro de Actas.



VII. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Ministerio de Economía y Finanzas desarrolla sus actividades protegiendo la vida y salud de sus servidores, así como promoviendo su bienestar, mediante la aplicación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

PRINCIPIOS

Prevención:

Protección contra los riesgos laborales, accidentes, incidentes y enfermedades profesionales u ocupacionales, garantizando la capacitación y compromiso de los servidores con los objetivos de Seguridad y Salud, involucrando a proveedores, órganos competentes y demás partes interesadas.

Responsabilidad:

Identificación, control y monitoreo de los riesgos a los que están expuestos los servidores, garantizando la promoción y prevención de la salud, protección del medio ambiente, manteniéndose preparados para situaciones de emergencia.

Mejora continua:

Análisis, investigación y registro de los accidentes e incidentes resultantes de las actividades del Ministerio, reevaluando las medidas de control de riesgos.

Gestión integral:

Cumplimiento de la normatividad legal vigente y otros compromisos aplicables relacionados a la seguridad y salud en el trabajo, integrando el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo a los demás sistemas del Ministerio.

Participación y diálogo:

Participación y consulta efectiva de los servidores y sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

VIII. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Mediante Resolución Ministerial N° 052-2024-EF/49, de fecha 16 de febrero de 2024, se encarga al jefe/a de la Oficina de Desarrollo, Relaciones Humanas y Sociales gestionar la mejora continua del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado en la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es un proceso que debe garantizar se brinde los medios y condiciones adecuadas para proteger la vida, salud y bienestar de sus servidores/as, asimismo, de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores.

IX. ACTIVIDADES DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

9.1 Promoción de la salud ocupacional y prevención de enfermedades.

9.1.1 Recomendaciones a los/as servidores/as en promoción de la salud y prevención de enfermedades.

Las recomendaciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades, como Dengue, Influenza, COVID-19, Golpes de calor, y cualquier enfermedad que se presente en el transcurso de cada estación, serán realizadas de manera permanente, a través de líneas de acción:

- Visitas en las diferentes sedes del MEF
- A través del Programa CONECTA CON TU SALUD, para el personal de los diferentes CONECTAMEF, a nivel nacional
- Emitidas constantemente por vía electrónica a través de correos institucionales y otros medios de comunicación interna

9.1.2 Campaña de inmunizaciones.

Se continuará gestionando la programación de campañas de vacunación para los/as servidores/as, con el apoyo del MINSA observando la gran importancia que ha tomado las inmunizaciones, es necesario continuar con la protección de enfermedades, como COVID-19, neumococo, influenza, difteria, tétanos, hepatitis B, fiebre amarilla, etc.

9.1.3 Examen Médico Ocupacional.

En referencia a la normativa vigente, sobre el examen médico ocupacional, Ley N° 29783, Reglamento y sus modificatorias, Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA y su modificatoria Resolución Ministerial N° 571-2014/MINSA, y el Decreto Supremo N° 016-2016-TR, se realizará el examen médico ocupacional de acuerdo a los puestos de los/as servidores/as del MEF, que constará de las pruebas básicas solicitadas por normativa y se ampliará considerando los riesgos identificados, así como los acuerdos de los laudos arbitrales con los sindicatos SITRAMEF y SINTCASCMEF y dirigido al personal que cuenta con vínculo laboral con la institución,

Se consideran los exámenes con las siguientes pruebas:

1. Evaluación médica.
2. Evaluación oftalmológica
3. Evaluación psicológica ocupacional.
4. Exámenes por imágenes – Radiografía de tórax.
5. Hemograma completo.
6. Glucosa sérica / Urea sérico / Creatinina sérica*
7. Grupo y factor sanguíneo (según listado)*
8. Perfil lipídico
9. Examen de Orina
10. Test de fatiga, somnolencia y estrés (choferes).
11. Electrocardiograma.
12. Antígeno Prostático Especifico Total (PSA) hombres mayores o igual a 40 años de edad.
13. Ecografía de mama bilateral mujeres mayores o igual a 40 años de edad.

9.1.4 Programa de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) y Reanimación Cardiopulmonar (RCP).

El servicio de seguridad y salud en el trabajo ha identificado el alto índice de exceso de peso y dislipidemia, en las atenciones, así como en los resultados del EMO; por otro lado, también se presentan algunos casos de



problemas de hipertensión, cardiovasculares, aumentando de esta manera el riesgo cardiológico de los/as servidores/as. Por esta razón, se hace necesario tener equipos que puedan revertir situaciones de emergencia como fibrilación cardiaca u otros eventos cardiológicos y conocer sobre la Reanimación Cardiopulmonar (RCP).

9.1.5 Botiquines de primeros auxilios

Los botiquines que se encuentran en las diversas sedes del Ministerio de Economía y Finanzas se continuaran monitoreando, según detalle:

- Mantenimiento de botiquines implementados. Supervisión y reposición de insumos.
- Implementación y abastecimiento de Botiquines de Primeros Auxilios en las diferentes sedes del MEF.

Considerando la actual coyuntura con la distribución del personal en diferentes sedes, se implementará botiquines en los diferentes órganos, donde se capacitará al personal responsable de su administración.

9.1.6 Programa de CALIDAD DE VIDA

Un programa diseñado, para que de manera integral o específico se logre identificar, mejorar o atender el problema que evita que se tenga una calidad plena de vida, contemplando los aspectos básicos que se requiere para tener una vida saludable, de los cuales estamos abordando la actividad física, alimentación saludable, el sueño reparador, control del índice de masa corporal (IMC), control de enfermedades crónicas.

- *Actividad física – gimnasia laboral – pausas activas – psicomotricidad.*

Actividad que favorece la ergonomía, activa el sistema neurológico y disminuye los dolores producidos por posturas inadecuadas o movimientos repetidos por tiempos prolongados, mejorando la concentración, liberando el estrés y contribuyendo a mejorar la productividad.

Se realizarán en las sedes para el personal en trabajo presencial, y para los servidores que realizan teletrabajo total o parcial, se les recomendará e incentivará a realizar las pausas activas mediante pautas, correo masivos o videos, remitidos a los correos electrónicos.



- *Publicación de consejos Nutricionales- Nutritips – Alimentación saludable*

Con ellos se busca promover una alimentación saludable como un buen hábito para los/as servidores/as. Se realizará de manera masiva a todos los/as servidores/as, a través de intranet y por correo electrónico. Adicionalmente se realizarán charlas y talleres en donde la alimentación saludable es necesario promover para alcanzar el bienestar. Con el apoyo de un profesional de la salud que tiene una formación especial en tema de dietas y en nutrición (nutricionista), realizará evaluaciones de las condiciones de los servidores y otorgará recomendaciones si el servidor lo requiere o solicita.

- *Mejorando el sueño – calidad de sueño*

Se ha identificado que la ausencia de sueño o la mala calidad de sueño, es el inicio de una cadena de problemas de salud, que van desde enfermedades endocrinológicas, cardiovasculares y neurológicos, su descompensación y hasta el problema de accidentes por mareos, síncope, lipotimia, etc., es por ello que es conveniente promover una calidad de sueño que se asegure mantener la salud y la calidad de vida.

- *Programa de baja de peso*

Ante la evidencia que el personal del MEF se encuentra incrementándose el Índice de Masa Corporal (IMC), se realizará el programa para bajar de peso de una manera lúdica, en donde se propone la inscripción de varios equipos de cinco (05) miembros por Órgano, que durante siete meses irán disminuyendo progresivamente de peso, con controles mensuales.

- *Control de enfermedades crónicas*

Basado en que la adherencia al tratamiento que es gran parte del éxito del control de las enfermedades crónica, este programa va a informar en forma llamativo mediante mailing de la importancia del control de enfermedades crónicas, métodos de como adherirse al tratamiento y los beneficios de estar bien controlados en su enfermedad crónica.

- *Cuidado de la Salud mental*



Tomando en consideración lo importante que es la salud mental del servidor y basado en Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, donde indica que tiene como objetivo de garantizar el acceso a los servicios, la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud mental, como condiciones para el pleno ejercicio del derecho a la salud y el bienestar de la persona, es importante contar con un profesional de la salud con estudios en psicología que pueda llevar a cabo las evaluaciones psicológicas, talleres y charlas acorde a un programa de salud mental.

9.2 Prevención de seguridad y riesgos laborales

9.2.1 Actualización de las Matrices IPERC

Las Matrices de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles (IPERC) se actualizarán a su nueva versión de acuerdo a ley, considerando las nuevas condiciones de trabajo, nuevas sedes, nuevas actividades, modificación o implementación de controles, entre otros.

La "Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y medidas de Control" (IPERC), es una de las actividades de mayor relevancia que forman parte de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional, ya que de ellas se desprenden todas las actividades de control a implementar, y por tal motivo, con la finalidad de que dicho análisis sea representativo en la ejecución de esta actividad, en ella deben participar representantes de las diferentes áreas de la organización, tanto técnicos como directivos y se deben considerar todas las actividades ejecutadas en función a las evaluaciones de los factores de riesgo para la salud que abarcan los agentes físicos, químicos, biológicos y psicosociales.

La Matriz IPERC, es revisada y actualizada anualmente o cada vez que ocurra un accidente grave o algún cambio significativo en las condiciones de trabajo, con el objeto de cambiar el plan de acción según nuevos riesgos de nivel crítico. Las medidas de control propuestas son revisadas por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9.2.2 Inspecciones de Seguridad en equipo

Son efectuadas según cronograma y en forma inopinada, ayudarán a controlar las medidas para prevenir los riesgos, siendo las principales:



- Verificación de cumplimiento de los lineamientos y normas vigentes.
- Inspección de situaciones subestándares en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo en general.
- Inspecciones no planeadas, sobre condiciones de trabajo, para salvaguardar la salud y la vida de los/as servidores/as.

Cabe resaltar que esta actividad está prevista realizarla en forma conjunta por equipo de SST, por el equipo de la Oficina de Abastecimiento, por la Oficina de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión de Riesgos de Desastres y de ser el caso por la Oficina General de Tecnologías de la Información, a fin de unir esfuerzos para contribuir con mejores condiciones de trabajo.

9.2.3 Inspecciones de Vehículos del Ministerio

Los vehículos son inspeccionados por los usuarios (choferes); así mismo por los inspectores de SST de manera inopinada. Estos, deben contar con los equipos necesarios para actuar en casos de emergencia.

9.2.4 Campaña de medidas para evitar accidentes

Como medida preventiva se difundirá las medidas para evitar accidentes durante las actividades laborales, teniendo como base los antecedentes e investigaciones de los accidentes y priorizando las medidas recomendadas por los entes responsables del sector público, durante los eventos catastróficos (desastres naturales o producidos por los hombres, cambios climáticos-lluvias, convulsión social, etc.). También es importante resaltar el conocimiento de los procedimientos cuando ocurra algún accidente como reportar inmediatamente a la Oficina General de Recursos Humanos, acudir a los servicios de los centros de salud recomendados, realizar sus trámites documentarios para control de asistencia y trámites de registro o subsidio.

9.2.5 Programa de monitorización de riesgos:



Visita e inspección sobre las condiciones de trabajo para evitar riesgos innecesarios para la salud del/la servidor/a, siendo prioritario realizar algunos monitoreos de riesgos, tales como:

- Riesgos disergonómicos en la cual se evaluarán las posturas más apropiadas, ubicación del escritorio y silla, buscando el confort del/de la servidor/a, para realizar las tareas en la oficina de trabajo
- Riesgos físicos por temperatura, iluminación, ventilación, entre otros
- Riesgos ambientales, derivados de fenómenos naturales
- Riesgos psico sociales, promoviendo un adecuado clima laboral

9.2.6 Elaboración de Mapa de Riesgo CONECTAMEF

El mapa de riesgos es un instrumento del Sistema de Gestión de SST, que mediante un plano permiten señalar las condiciones de trabajo, que pueden emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas, acciones de promoción y protección de la salud, con el uso de señaléticas de obligación, prohibición, peligro o advertencia, auxilio, equipos contra incendio, etc.

La Oficina de Desarrollo, Relaciones Humanas y Sociales realizará el Mapa de Riesgo en los CONECTAMEF.

9.2.7 Mantenimiento preventivo:

La Oficina de Abastecimiento tiene como responsabilidad del mantenimiento de las diferentes instalaciones, equipos, mobiliarios, etc. del MEF, por lo tanto, se establecen las siguientes actividades:

Mantenimiento del Sistema eléctrico:

Para la ejecución del presente servicio se requiere realizar las siguientes actividades:

- Mantenimiento de tablero eléctrico (estabilizados y normales)
- Instalaciones tomacorrientes y luminarias
- Mantenimiento de transformador de aislamiento
- Mantenimiento de Sistema de puesta a tierra -SPAT
- Mantenimiento de Sistema de alimentación ininterrumpida -UPS
- Mantenimiento de Grupos electrógenos



- Mantenimiento de subestaciones eléctricas

Mantenimiento del Sistema de climatización

Para la ejecución del presente servicio se requiere realizar las siguientes actividades:

- Mantenimiento de la Unidad Evaporadora
- Mantenimiento de la Unidad Condensadora
- Mantenimiento del Sistema de drenaje de condensado

Mantenimiento del Sistemas de ventilación mecánica

Para la ejecución del presente servicio se requiere realizar las siguientes actividades:

- Limpieza de Inyectores
- Limpieza de Extractores
- Mantenimiento de Tableros de control de ventilación
- Limpieza o cambio de Filtros de inyectores
- Limpieza de Extractores de SS.HH.

Mantenimiento del Dispositivos de surtidores de agua eléctricos

El mantenimiento de los equipos dispensadores con filtro de agua incluye las siguientes actividades:

- Limpieza.
- Saneamiento
- Cambio de Filtro
- Revisión y limpieza de la parte eléctrica
- Ozonización

Mantenimiento del Sistemas de agua y desagüe

Para la ejecución del presente servicio se requiere realizar las siguientes actividades:

- Mantenimiento Tuberías de Agua y desagüe
- Mantenimiento electrobombas de agua (actividades):
- Mantenimiento de Tablero de control de electrobombas:
- Mantenimiento de Tanque de agua:

- Mantenimiento de pozo séptico

Mantenimiento del Arquitectura y acabados

Para la ejecución del presente servicio se requiere realizar las siguientes actividades:

- Mantenimiento de las paredes con pintura en sótanos y tratamiento de humedad
- Colocación de Retardante de fuego y antipolillas en vigas de madera
- Colocación de Cintas antideslizantes, gradas, escaleras y rampas
- Mantenimiento de Pisos de estacionamiento
- Mantenimiento de Mobiliario
- Mantenimiento de Falso cielo raso

Mantenimiento del Fumigación y desratización

Para la ejecución del presente servicio se requiere realizar las siguientes actividades:

- Fumigación
- Desratización

Mantenimiento de vehículos

Con respecto a los vehículos del MEF, se tiene en cuenta la relación de los vehículos para sus Mantenimiento Preventivos y Correctivos y revisiones de dichos vehículos que estén en perfectas condiciones operativas para el uso diario que realizan los Choferes del MEF.

- Los Vehículos que necesitan Mantenimiento Preventivo se realizan cada 5,000 y 10,000 kilómetros de recorrido, kilometraje promedio de recorrido en el periodo de entre 4 a 6 meses.
- Los Mantenimientos Correctivos se realizan cuando existe observaciones realizadas por el proveedor del mantenimiento preventivo, en el informe del mantenimiento preventivo los mecánicos realizan las observaciones a tener en cuenta y en algunas veces son observados por los mismos choferes que detectan algún ruido extraño.



- El chofer genera su informe dirigido al encargo de transportes, solicitando su mantenimiento correctivo, procediéndose a realizar la orden de servicio y la remisión del vehículo al taller de mecánica para realizar el servicio y este en óptimas condiciones.
- Cada vehículo es revisado por el conductor antes de salir a las Comisiones, también es revisado por el personal de seguridad al Salir y al Entrar al MEF.

Mantenimiento de ventanas

El servicio de limpieza de fachadas y vidrios de ventanas se realiza en periodo trimestral y se da en todas las sedes del ministerio

- Para estas actividades el CONTRATISTA deberá designar personal capacitado en las mencionadas labores, asimismo otorgar las siguientes herramientas, implementos, insumos y EPP:
- Andamios (de pie o colgantes), andamios bajo el sistema rapel, 27 pértigas,
- góndolas, conos de seguridad, sogas entre otros de corresponder.
- Equipos de Protección Personal (Casco, Guantes, Arnés, Línea de Vida, Lentes,
- Mascarillas, entre otros de corresponder).
- El servicio consiste en el desempolvado de paredes y ventanas, limpieza de vidrios con liquido limpia vidrios.

Mantenimiento de muebles de oficina

Para la ejecución del presente servicio se requiere realizar las siguientes actividades:

- Mantenimiento o reposición de Sillas
- Mantenimiento o reposición de Mobiliario

9.3 Intervención en problemas de salud

9.3.1 Atención Médica en tópicos y virtual de acuerdo a modalidad de trabajo

Se continuará con la atención médica a los/as servidores/as del MEF. Las atenciones que se brindan son de enfermedades en general, que no necesariamente son consideradas como enfermedades ocupacionales.



Es importante la prestación del servicio a fin de prevenir enfermedades y recuperar la salud a través de la instauración de un tratamiento efectivo en casos de baja complejidad o la valoración primaria y posterior derivación por emergencia y/o especialidad médica ante casos de mayor complejidad. Dada la demanda en la atención de los/as servidores/as y sus familiares, se cuenta con un equipo de médicos que realizan las atenciones tanto presenciales como virtuales para guiar al paciente, brindándole las recomendaciones generales para su recuperación, así como el tratamiento y seguimiento de acuerdo a su situación de salud.

Como resultado de las atenciones médicas se ha implementado los siguientes registros, que facilitan el monitoreo y acompañamiento:

- Recolección, registro, archivo de información permanente de cada servidor/a
- Información que permite mantener el registro de diagnósticos, atenciones de servidores y por órganos
- Registro sistematizado digitalizado de las condiciones de salud de los/as servidore/as.

9.3.2 Campañas de salud

Es recomendable gestionar campañas de salud, en donde se incentive la prevención de diferentes enfermedades, se identifiquen nuevos casos afectados por la enfermedad y se realice control de los casos ya diagnosticados, lo cual permita actualizar datos estadísticos y además realizar seguimiento sobre cumplimiento de tratamiento.

- **Campaña de identificación, control y seguimiento de casos de Diabetes Mellitus.**

La Diabetes Mellitus es una enfermedad difícil de identificar y controlar, ya que en ella intervienen el metabolismo del paciente, sus hábitos alimentarios y su adherencia al tratamiento. Es sumamente importante que estos pacientes cumplan con su tratamiento y controles periódicos para evitar complicaciones en su salud, y por ello es fundamental fomentar campañas que permitan el seguimiento a los servidores/as afectados por esta enfermedad.

- **Campaña de identificación, control y seguimiento de casos de Hipertensión arterial.**



La Hipertensión arterial es una enfermedad cardiovascular un tanto difícil de diagnosticar, ya que en algunos casos pasa desapercibida por no generar signos ni síntomas. Las campañas de salud y el Examen Médico Ocupacional permiten la identificación de pacientes con enfermedad silente, a fin de instaurar un tratamiento oportuno y evitar complicaciones a largo plazo.

- **Campaña de Índice de Masa Corporal (IMC) para identificar sobrepeso u obesidad.**

Es una campaña que se va a complementar con el examen médico ocupacional, consta de la evaluación del peso con relación a la talla de cada servidor determinando en que condición de peso se encuentra, como normopeso (peso normal), bajo peso, o exceso de peso (sobrepeso u obesidad).

9.4 Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9.4.1 Registros obligatorios.

Mantenimiento de Registros, de acuerdo a lo establecido en las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo


9.4.2 Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales

El reporte, la investigación y la implementación de los controles se realizan según el "Procedimiento de Reporte e Investigación de Incidentes y Accidentes".

Las estadísticas de los accidentes e incidentes peligrosos del Ministerio de Economía y Finanzas servirán para evaluar la efectividad de los controles de seguridad implementados, así como para planificar las futuras actividades de prevención.


9.4.3 Elecciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) por dos años

Este proceso se desarrolla de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29783 y su respectivo reglamento D.S. N° 005-2012-TR, el cual establece un nuevo




proceso de elecciones cada dos años (como máximo), el que se realizará para elegir democráticamente a los nuevos representantes titulares y suplentes de la parte trabajadora del CSST, este procedimiento debemos iniciarlo a más tardar en el mes de octubre.

9.4.4 Reuniones ordinarias del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo




De acuerdo a lo indicado en el ítem VI. Comité de SST, los miembros del Comité se reúnen regularmente con frecuencia mensual para evaluar y aprobar documentos propios del SGSST del MEF, para lo cual se brinda el apoyo correspondiente

9.4.5 Programa de comunicación interna sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).



Se contará con un programa de comunicación interna dinámico y moderno, con un grupo de profesionales en la materia para informar a los/as servidores/as/as sobre lo siguiente:

- 
- Actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, las medidas de control desarrolladas como la mejora del Clima laboral para contrarrestar el riesgo psicosocial, programa de ergonomía, entre otros
 - Información de relevancia para la prevención y promoción de la salud.
 - Conociendo el sistema SST desde adentro. Es un programa de difusión interna en donde se dará a conocer temas estrictamente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.



9.4.6 Entrega virtual del RISST a servidores/as nuevos.

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST), acorde a lo dispuesto en la Ley N° 29783 y el D.S. 005-2012-TR es revisado y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, es oficializado por Resolución de Secretaría General N° 045-2021-EF/13. Como medida de ecoeficiencia, el MEF hará entrega de dicho reglamento en forma virtual.

9.4.7 Entrega virtual de RISST a proveedores y terceros.



El MEF entregará los RISST a los proveedores y terceros en forma virtual como medida de ecoeficiencia, actividad que está a cargo de la Oficina de Abastecimiento.

9.4.8 Gestión de Riesgo de Desastres (GRD)

Es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) es el encargado de garantizar el cumplimiento de las políticas públicas en este ámbito.

9.4.8.1 Actualización de los Protocolos de Respuesta CONECTAMEF.

El Protocolo de Emergencia, es un procedimiento que da la orientación necesaria para sobrellevar de la mejor forma posible una situación de riesgo establece las pautas a seguir en caso de accidente o desastres; para el presente año se efectuará la actualización de dichos protocolos en los veintisiete (27) CONECTAMEF.

9.4.8.2 Ejercicios de Simulacro y Simulación en caso de desastres naturales (sismos) y producidos por el hombre (incendios) Institucionales, Sectoriales y Nacionales.

Los simulacros en mención serán conducidos por la Oficina de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión de Riesgo de Desastres (OSDNGRD), en coordinación con la Oficina General de Recursos Humanos (OGRH) y la Oficina General de Administración (OGA); esto tomando en consideración la programación anual, contando con el apoyo de los Brigadistas de Emergencia del MEF organizados y con la participación de los funcionarios y servidores del MEF y de los miembros del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del MEF (GTGRD-MEF).



9.4.8.3 Visitas de verificación de seguridad de sedes del MEF en Lima y Callao.

Se llevará a cabo, visitas de verificación de seguridad con el objetivo de analizar el estado en el que se encuentra la seguridad de las instalaciones y procesos, así como evaluar la eficacia de la gestión implantada en prevención y seguridad en el marco de la GRD; estas visitas se efectuarán de manera programada e inopinadas, a cargo de la OSDNGRD, en coordinación con la OGRH y la OGA.

9.4.8.4 Visitas de verificación de Seguridad a los Centros CONECTAMEF Arequipa, Apurímac, Cuzco, Cajamarca, Amazonas, Iquitos y Madre de Dios.

Para el presente año, se ha programado llevar a cabo la visita de verificación de Seguridad a los Centros CONECTAMEF Arequipa, Apurímac, Cuzco, Cajamarca, Amazonas, Iquitos y Madre de Dios, que además de analizar el estado en el que se encuentra la seguridad de las instalaciones y procesos, así como evaluar la eficacia de la gestión implantada en prevención y seguridad en el marco de la GRD, se efectuaran reuniones de coordinación con los Gerentes de GRD de los Gobiernos Regionales y con los Directores Desconcentrados de INDECI, a fin, de establecer acciones ante desastres de gran magnitud en apoyo directo a los CONECTAMEF.

9.4.8.5 Mantenimiento de los equipos de seguridad (extintores, luces de seguridad).

De conformidad con el plan de trabajo de la OSDNGRD, el presente año se continuará con el mantenimiento de los equipos de seguridad (extintores, luces de emergencia, alarmas conraincendios y sistemas conraincendios) instalados en las sedes del MEF de Lima y Callao, cuya finalidad es verificar y mantener su buen estado para hacer frente a emergencias y mantener su vida útil.

9.4.9 Estadísticas de Seguridad y Salud Ocupacional



Las estadísticas de Seguridad y Salud Ocupacional se desarrollan tomando como referencia los registros de Accidentes, Incidentes, Enfermedades Ocupacionales y no Ocupacionales y de todas las actividades desarrolladas en esta gestión.


9.4.10 Auditoría interna

El objetivo de las auditorías es el de verificar el grado de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto al estándar legal.


El Ministerio de Economía y Finanzas ha programado una auditoría al SGSST, esta evaluará el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo a la Ley N° 29783, su reglamento Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias.

X. PRESUPUESTO

| TIPO | CONCEPTO | MONTO (S/) |
|--------------|---|----------------------|
| SERVICIO | SERVICIO DE PERSONAL DE SALUD | 96,000.00 |
| SERVICIO | SERVICIO DE PERSONAL DE APOYO DE SALUD | 36,000.00 |
| SERVICIO | SERVICIO DE PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | 36,000.00 |
| SERVICIO | EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL | 250,000.00 |
| BIENES | EQUIPOS PARA EL TOPICO | 2,500.00 |
| BIENES | MEDICAMENTOS | 10,800.00 |
| BIENES | MALETINES DE EMERGENCIA Y BOTIQUINES | 2,000.00 |
| BIENES | SUMINISTROS MÉDICOS | 14,500.00 |
| BIENES | DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO | 35,000.00 |
| SERVICIO | IPERC LIMA | 25,000.00 |
| SERVICIO | IPERC CONECTAMEF | 30,000.00 |
| SERVICIO | SERVICIO DE PSICOLOGIA | 60,000.00 |
| SERVICIO | SERVICIO DE NUTRICIÓN | 60,000.00 |
| SERVICIO | MONITOREO DE RIESGOS | 20,000.00 |
| SERVICIO | TALLERES, CAPACITACIONES Y PROGRAMAS | 27,000.00 |
| SERVICIO | AUDITORIA DE SST | 30,000.00 |
| TOTAL | | S/ 734,800.00 |



Este presupuesto contempla las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, tanto lo que esta en el presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo como en el Plan Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.



Las actividades previstas en el presente plan de trabajo están consideradas en la actividad POI Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, el Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 del MEF con Resolución Ministerial N° 156-2023-EF/41 y el Plan Operativo Institucional aprobado por Resolución Ministerial N° 392-2024-EF/41.

XI. ANEXO I - CRONOGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025

Según detalle: Anexo I



| | |
|------------------------------|---|
| Objetivo General 1 | Garantizar Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables al sector, protegiendo la vida, la salud y el bienestar, garantizando las condiciones de trabajo seguras y saludables de los servidores y de aquellos/as que, no teniendo vínculo laboral, presenten servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. |
| Objetivos Específicos | Promover una cultura de prevención de riesgos laborales a todos los servidores/as, colaboradores, secigristas y practicantes del Ministerio de Economía y Finanzas. |
| Meta | 100% de las actividades programadas |
| Indicador | (N° Actividades Realizadas / N° Actividades Propuestas)* 100% |

| N° | Descripción de la Actividad | Responsable de Ejecución | AÑO: 2025 | | | | | | | | | | | | Observaciones |
|----|-----------------------------|--------------------------|-----------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---------------|
| | | | E | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D | |

| Promoción de Seguridad y Riesgos Laborales | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|-------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 1 | Actualización de las Matrices IPERC Lima y CONECTAMEF | Oficina General de Recursos Humanos | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Inspecciones de Seguridad y Salud | Oficina General de Recursos Humanos | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Inspecciones de vehículo | Oficina General de Recursos Humanos | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Campaña de medidas para evitar accidentes | Oficina General de Recursos Humanos | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Programa de Monitorización de Riesgos | Oficina General de Recursos Humanos | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Elaboración de Mapa de Riesgo - CONECTAMEF | Oficina General de Recursos Humanos | | | | | | | | | | | | |

| Nº | Descripción de la Actividad | Responsable de Ejecución | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SET | OCT | NOV | DIC | Observaciones |
|----|---|---------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---------------|
| 7 | Mantenimiento del Sistema Eléctrico | | | | | | | | | | | | | | |
| | Mantenimiento de Tableros eléctricos | Oficina de Abastecimiento | | | | | | | | | | | | | |
| | Instalación de Tomacorrientes | Oficina de Abastecimiento | | | | | | | | | | | | | |
| | Mantenimiento de Luminarias | Oficina de Abastecimiento | | | | | | | | | | | | | |
| | Mantenimiento de Transformador de Aislamiento | Oficina de Abastecimiento | | | | | | | | | | | | | |
| | Mantenimiento de Sistemas de pozos a tierra | Oficina de Abastecimiento | | | | | | | | | | | | | |
| | Mantenimiento de UPS y baterías | Oficina de Abastecimiento | | | | | | | | | | | | | |
| | Mantenimiento de Grupo electrógeno | Oficina de Abastecimiento | | | | | | | | | | | | | |
| | Mantenimiento de Subestación eléctrica | Oficina de Abastecimiento | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | Mantenimiento del Sistema de Climatización | | | | | | | | | | | | | | |
| | Mantenimiento de Evaporador | Oficina de Abastecimiento | | | | | | | | | | | | | |
| | Mantenimiento de Condensador | Oficina de Abastecimiento | | | | | | | | | | | | | |
| | Mantenimiento de Sistema drenaje de condensado | Oficina de Abastecimiento | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | Mantenimiento del Sistema de ventilación mecánica | | | | | | | | | | | | | | |
| | Limpieza de Inyectores | Oficina de Abastecimiento | | | | | | | | | | | | | |
| | Limpieza de Extractores | Oficina de Abastecimiento | | | | | | | | | | | | | |
| | Mantenimiento de Tablero de control | Oficina de Abastecimiento | | | | | | | | | | | | | |
| | Limpieza de Filtros | Oficina de Abastecimiento | | | | | | | | | | | | | |
| | Limpieza de Extractores SS.HH. | Oficina de Abastecimiento | | | | | | | | | | | | | |

| Nº | Descripción de la Actividad | Responsable de Ejecución | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SET | OCT | NOV | DIC | Observaciones |
|----|--|---------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---------------|
| 10 | Mantenimiento del Dispensador de agua eléctrico | | | | | | | | | | | | | | |
| | Mantenimiento de dispensadores de agua con filtro | Oficina de Abastecimiento | | ■ | | | | | | ■ | | | | | |
| 11 | Mantenimiento del Sistema de agua y desagüe | | | | | | | | | | | | | | |
| | Mantenimiento de Tuberías agua y desagüe | Oficina de Abastecimiento | | | ■ | | | | | | ■ | | | | |
| | Mantenimiento de Electrobombas | Oficina de Abastecimiento | | | ■ | | | | | | | | | | |
| | Mantenimiento de Tableros de control | Oficina de Abastecimiento | | | ■ | | | | | | | | | | |
| | Mantenimiento de Tanque de agua | Oficina de Abastecimiento | | | | | | | | | | | | | |
| | Mantenimiento de Pozo séptico | Oficina de Abastecimiento | | | | | | ■ | | | | | | ■ | |
| 12 | Mantenimiento del Arquitectura y acabados | | | | | | | | | | | | | | |
| | Mantenimiento de paredes con pintura en sótanos y tratamiento de humedad | Oficina de Abastecimiento | | ■ | ■ | | | | | | | | | | |
| | Colocación de retardante de fuego y antipolillas en vigas de madera | Oficina de Abastecimiento | | | ■ | | | | | | | | | | |
| | Colocación de cintas antideslizantes, gradas, escaleras y rampas | Oficina de Abastecimiento | | | ■ | | | | | | | | | | |
| | Mantenimiento de Pisos de estacionamiento | Oficina de Abastecimiento | | | ■ | | | | | | | | | | |
| | Mantenimiento de Mobiliario | Oficina de Abastecimiento | | | ■ | | | | | | | | | | |
| | Mantenimiento de Falso cielo raso | Oficina de Abastecimiento | | | ■ | | | | | | | | | | |



PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025

| Nº | Descripción de la Actividad | Responsable de Ejecución | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SET | OCT | NOV | DIC | Observaciones |
|----|--|---------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---------------|
| 13 | Mantenimiento del Fumigación y desratización | | | | | | | | | | | | | | |
| | Fumigación | Oficina de Abastecimiento | | ■ | | | | ■ | | | ■ | | | ■ | |
| | Desratización | Oficina de Abastecimiento | | | | | | ■ | | | | | | ■ | |
| 14 | Mantenimiento del Vehículos | | | | | | | | | | | | | | |
| | Mantenimiento de vehículos | Oficina de Abastecimiento | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | |
| 15 | Mantenimiento del Ventanas | | | | | | | | | | | | | | |
| | Mantenimiento de ventanas | Oficina de Abastecimiento | | | ■ | | | ■ | | | ■ | | | ■ | |
| 16 | Mantenimiento del Muebles de Oficina | | | | | | | | | | | | | | |
| | Mantenimiento o reposición de sillas | Oficina de Abastecimiento | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | |
| | Mantenimiento o reposición de escritorios | Oficina de Abastecimiento | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | ■ | |

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

| | |
|------------------------------|---|
| Objetivo General 1 | Garantizar Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables al sector, protegiendo la vida, la salud y el bienestar, garantizando las condiciones de trabajo seguras y saludables de los servidores y de aquellos/as que, no teniendo vínculo laboral, presenten servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. |
| Objetivos Específicos | Promover una cultura de prevención de riesgos laborales a todos los servidores/as, colaboradores, secigristas y practicantes del Ministerio de Economía y Finanzas. |
| Meta | 100% de las actividades programadas |
| Indicador | (N° Actividades Realizadas / N° Actividades Propuestas)* 100% |

| N° | Descripción de la Actividad | Responsable de Ejecución | AÑO: 2025 | | | | | | | | | | | | Observaciones |
|----|-----------------------------|--------------------------|-----------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---------------|
| | | | E | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D | |

| Intervención a Problemas de Salud | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|-----------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|---------------------------------|--|--|
| 1 | Atención Médica en tópicos y virtual | Oficina General de Recursos Humanos | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Campañas de Salud | Oficina General de Recursos Humanos | A Demanda | | | | | | | | | | Campañas internas de despistaje | | |
| | Campaña de Diabetes Mellitus | Oficina General de Recursos Humanos | | | | | | | | | | | | | |
| | Campaña de Hipertensión Arterial | Oficina General de Recursos Humanos | | | | | | | | | | | | | |
| | Campaña de Sobrepeso u Obesidad | Oficina General de Recursos Humanos | | | | | | | | | | | | | |

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025

| | |
|------------------------------|---|
| Objetivo General | Garantizar Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables al sector, protegiendo la vida, la salud y el bienestar, garantizando las condiciones de trabajo seguras y saludables de los servidores y de aquellos/as que, no teniendo vínculo laboral, presenten servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. |
| Objetivos Específicos | Cumplir con la normativa legal vigente y reglamentaciones aplicables al sector, a través de la implementación y actualización de los componentes para la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del MEF (SGSST). |
| Meta | 100% de las actividades programadas |
| Indicador | (Nº de actividades realizadas / Nº de actividades propuestas) * 100 |

| Nº | Descripción de la Actividad | Responsable de Ejecución | AÑO: 2025 | | | | | | | | | | | | Observaciones |
|----|-----------------------------|--------------------------|-----------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---------------|
| | | | E | F | M | A | M | J | J | A | S | O | N | D | |

| Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|-------------------------------------|-----------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 1 | Registros Obligatorios | Oficina General de Recursos Humanos | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Investigación de accidentes e incidentes | Comité de SST | En caso de ocurrencia | | | | | | | | | | | |
| 3 | Conformación del comité de SST | Oficina General de Recursos Humanos | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Reuniones ordinarias del comité de SST | Comité de SST | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Programa de Comunicación Interna sobre SGSST | Oficina General de Recursos Humanos | | | | | | | | | | | | |



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

**PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2025**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO – 2025

ÍNDICE

| | | |
|-------|---------------------------------------|----|
| I. | PROPÓSITO | 3 |
| II. | ALCANCE | 3 |
| III. | BASE LEGAL | 4 |
| IV. | OBJETIVOS | 7 |
| V. | RESPONSABILIDADES | 7 |
| VI. | COMPONENTES DEL PLAN | 8 |
| VII. | EVALUACIÓN DEL PLAN | 15 |
| VIII. | PRESUPUESTO | 15 |
| IX. | CRONOGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN..... | 16 |



I. PROPÓSITO

El Ministerio de Economía y Finanzas ejecuta el Plan Anual de Capacitación de Seguridad y Salud Ocupacional, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783, su Reglamento y sus modificatorias.

En cumplimiento del principio de "Prevención" de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Economía y Finanzas, emitida con Resolución Ministerial N° 091-2014-EF/43, garantiza el compromiso de la institución y el cumplimiento por parte de los trabajadores, respecto a la capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo, como parte de las medidas preventivas contra los riesgos laborales, accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.

Las capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, como elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), son realizadas para fomentar una cultura preventiva, en función a la necesidad de sensibilizar sobre la importancia de la prevención de riesgos acorde a los objetivos propuestos en el presente Plan.

El Decreto Supremo N° 006-2014-TR, publicado el 9 de agosto de 2014, en la capacitación, cualquiera que sea su modalidad, debe realizarse dentro de la jornada de trabajo. La capacitación puede ser impartida directamente por el empleador, mediante terceros o por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En ningún caso el costo de la capacitación recaerá sobre los trabajadores.

II. ALCANCE

El Plan Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante el "Plan" es aplicable a todos los/as servidores/as¹, independientemente del régimen laboral o contractual al que pertenezcan, secgristas y practicantes del Ministerio de Economía y Finanzas.

¹ Servidores: Funcionarios y trabajadores del Sector Público sujetos a todos los regímenes laborales. Concepto extraído del Glosario de Términos del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo. Página 41.



III. BASE LEGAL

- Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Ley N° 30222: que modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 28048: Ley de Protección a favor de la mujer gestante.
- Ley N° 28806: Ley General de Inspección del Trabajo.
- Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.
- Ley N° 31246: Ley que modifica la Ley N° 29783, Ley de SST, para garantizar el derecho de los trabajadores a la SST ante riesgo epidemiológico y sanitario.
- Ley N° 31572: Ley del Teletrabajo.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA: Aprueban Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Decreto Supremo N° 009-2004-TR: Aprueban el Reglamento de la Ley de Protección a favor de la Mujer Gestante.
- Decreto Supremo N° 019-2006-TR: Aprueban Reglamento de la Ley de Inspección del Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR: que modifica el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 012-2014-TR, modificatoria de Reglamento de la Ley SST.
- Decreto Supremo N° 016-2016-TR, modificatoria de Reglamento de la Ley SST (EMO cada 2 años).
- Decreto Supremo N° 020-2019-TR: Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de SST, el Reglamento de la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, el Decreto Supremo N° 017-2012-TR y el Decreto Supremo N° 007-2017-TR.
- Decreto Supremo N° 002-2020-TR: Aprueban medidas para la promoción de la formalización laboral y la protección de los derechos fundamentales, en la disposición complementaria única, modifica el artículo 77 del Reglamento de la Ley de SST.
- Decreto Supremo N° 001-2021-TR que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 29783.



- Decreto Supremo N° 002-2023-TR Reglamento de la ley N° 31572 Ley del Teletrabajo.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR: Aprueban la Norma Básica de Ergonomía y Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.
- Resolución Ministerial N° 480-2008-MINSA: Listado de Enfermedades Profesionales.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA: Aprueban el Protocolo de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnósticos de los exámenes médicos obligatorios por actividad.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, Formatos referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 091-2014-EF/43, que aprueba la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del MEF.
- Resolución Ministerial N° 571-2014-MINSA: Modifican Documento Técnico “Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad”, aprobado por R.M. N° 312-2011/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 245-2021-TR. Aprueba el “Procedimiento para la elección de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo”, modificación de la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR.
- Resolución Ministerial N° 052-2024-EF/49, del 16 de febrero del 2024 donde se resuelve designar a los miembros representantes del Ministerio de Economía y Finanzas y los representantes elegidos por los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST).
- Resolución Ministerial N° 156-2023-EF/41, que aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 del MEF.
- Resolución Ministerial N° 392-2024-EF/41, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025, el mismo que es actualizado mediante Resolución Ministerial N° 016-2025-EF/41, donde se establece como Actividad Operativa a la “Gestión de Relaciones Humanas y Sociales”, la cual está alineada a la Acción Estratégica (AEI.11.01) “Gestión de recursos humanos



fortalecida de forma integral en el MEF” y al Objetivo Estratégico (OEI.11) “Impulsar el proceso de modernización de la gestión pública en el MEF del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2030 del Ministerio de Economía y Finanzas.

- Resolución de Secretaría General N° 007-2014-EF/13, que oficializa el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del MEF, documento aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Economía y Finanzas; posteriormente el 19 de noviembre de 2021, mediante el Acta N° 011-2021-CSST-MEF, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del MEF aprueba la actualización del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del MEF (RISST-MEF), oficializado mediante Resolución de Secretaría General N° 045-2021-EF/13.
- Resolución de Secretaría General N° 043-2023-EF/13, del 02 de octubre 2023, que aprueba el código que usará el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo EF/49.05.
- Resolución de Secretaría General N° 051-2023-EF/13, que aprueba el Reglamento Interno de los servidores civiles – RIS del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Decreto Supremo N° 207-2023-EF, del 26 de setiembre 2023, decreta la modificación de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, en el artículo 30°, como órganos de apoyo de Secretaría General, a la Oficina General de Recursos Humanos.
- Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41 que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- NTS N° 068-MINSA/DGSP-V.1, “Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales” y Resolución Ministerial N° 798-2010-MINSA que modifica la R.M. 480-2008.
- Negociación colectiva centralizada y descentralizada de los sindicatos del MEF / Convenio colectivo a nivel centralizado 2024-2025 suscrito entre la representación empleadora del estado peruano y la representación sindical integrada por las confederaciones estatales CITE-CTE PERÚ-UNASSE-



CONASEP-CONFETEP en la Comisión negociadora encargada de la negociación colectiva a nivel centralizado.

- Arbitraje seguido entre el MEF y el Sindicato de trabajadores del MEF – SITRAMEF - Laudo arbitral de la negociación colectiva correspondiente al pliego de reclamos 2025-2026 / Arbitraje seguido entre el MEF y el Sindicato Nacional de trabajadores CAS, del Régimen del Servicio Civil, y del D.L. N° 276 del MEF – SINTCASCMEF - Laudo arbitral de la negociación colectiva correspondiente al pliego de reclamos 2024-2025.

IV. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General:

Difundir y afianzar la cultura de prevención de riesgos laborales a todos/as los/as servidores/as, secigristas y practicantes en el ejercicio de su labor, asegurando el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Economía y Finanzas.

4.2 Objetivos Específicos:

- Realizar actividades de inducción, capacitación, talleres, simulacros y entrenamiento relacionados a Seguridad y Salud en el Trabajo para que los/as servidores/as obtengan conocimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Mantener un buen nivel de conocimiento en los/as servidores/as sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, para contribuir con mejores condiciones de vida y de trabajo.

V. RESPONSABILIDADES


5.1 Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Conocer, aprobar y hacer seguimiento para el cumplimiento del Plan Anual de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



5.2 Servidores/as, secigristas y practicantes del Ministerio de Economía y Finanzas

Asistir a las capacitaciones, inducciones y /o entrenamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo que organice la entidad.




5.3 Ministerio de Economía y Finanzas


- Organizar, dirigir, ejecutar y controlar el cumplimiento de Plan Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asesorar y capacitar al personal en relación a los riesgos laborales asociados a las actividades desarrolladas en los diferentes órganos.



VI. COMPONENTES DEL PLAN



El Plan Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo incluye la inducción, capacitación y entrenamiento al personal del Ministerio y a las Brigadas de Emergencia. El Plan Anual de Capacitación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al período 2025 será responsabilidad de la Oficina de Desarrollo, Relaciones Humanas y Sociales de la Oficina General de Recursos Humanos.



Teniendo en cuenta lo señalado en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento y sus modificatorias, se ha previsto realizar diferentes actividades de capacitación, las cuales se detallan a continuación:

6.1 Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo

Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias son los temas que se realizan en las capacitaciones que serán dirigidas a todo el personal que ingresa a laborar en el Ministerio de Economía y Finanzas.

6.2 Capacitación a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST)

Complementariamente a los cursos de seguridad que recibirán el personal del MEF durante el 2025, se desarrollarán cursos virtuales o presenciales, dirigidos a los miembros del CSST, tales como:




6.2.1 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Capacitación que abarca una disciplina que trata de prevenir las lesiones y las enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, además de la protección y promoción de la salud de los empleados.




6.2.2 Funciones y responsabilidades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.



Contiene las funciones y responsabilidades que deben conocer los integrantes del Comité para el desarrollo de sus funciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Economía y Finanzas.



6.2.3 Inspecciones Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo.



Con el fin de reforzar la gestión preventiva, el Comité puede realizar Inspecciones internas de Seguridad y Salud, si lo dispone necesario. Por tal motivo, se ha previsto capacitar en dicho tema. La Inspección de Seguridad y Salud en el Trabajo es una técnica analítica que consiste en un análisis, realizado mediante observación directa de las instalaciones, equipos y procesos para identificar los peligros que pueden ocasionar daños a las personas, equipos o medio ambiente.

6.2.4 Ley N° 29783 de SST, Reglamento y Modificatorias.

Capacitación teórica sobre el marco normativo vigente que regula el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del MEF.

6.2.5 Otros temas que solicite el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Economía y Finanzas.

Las capacitaciones como herramienta para poder concientizar y tomar decisiones para mantener la salud, es importante tener la posibilidad de adquirir mayores conocimientos dependiendo de las necesidades que puedan cambiar en el tiempo.



6.3 Capacitación a todos los servidores/as, secigristas y practicantes

Se ha previsto desarrollar cursos y talleres de manera virtual y presencial para todos/as los/as servidores/as del Ministerio de Economía y Finanzas que se encuentran en las sedes de Lima y CONECTAMEF, proponiéndose los siguientes temas como:

6.3.1 Primeros Auxilios, RCP y Uso de Desfibriladores Externos Automáticos (DEA).

Ante una situación de emergencia es necesario que los/as servidores/as tengan conocimiento sobre cómo auxiliar a una persona enferma o afectada por un accidente y actualmente se cuenta con el Programa de Desfibriladores Externos Automáticos que será una gran herramienta que todos podrán usar y para ello deberán recibir las capacitaciones, de esta manera también se complementará con el Reanimación Cardio-Pulmonar (RCP).

6.3.2 Temas oncológicos.

Identificado como uno de los problemas de salud más complicados y entendiendo que la detección temprana y un sistema adecuado de atención, detección y tratamiento son los pilares importantes para tener un resultado satisfactorio en términos generales, motivo por el cual es necesario incidir en las capacitaciones en estos temas oncológicos, se sabe que el servidor se encuentra aproximadamente un tercio de su vida en actividades laborales, es por ello que los hábitos que realiza en su centro laboral va a repercutir en las enfermedades que pueda presentar, es por ello que incentivar una vida saludable dentro y fuera del centro laboral va a tener un mayor alcance en la prevención de enfermedades graves como los oncológicos.

6.3.3 Conversatorio Virtual “Dialogando con el Doctor”.

Taller interactivo sobre temas médicos que se generan entre las consultas médicas de los servidores hacia el doctor, consta de una exposición de profesionales de la salud y luego un ciclo de preguntas de los asistentes y respuestas de los profesionales de la salud.



6.3.4 Capacitaciones para mejorar la alimentación.

Actividades preventivos-promocionales y de control para manejar problemas de salud como consecuencia de una mala alimentación o alimentación inadecuada, tales como enfermedades de obesidad, dislipidemia, inmunidad alterada, problemas cardiovasculares, metabólicos, insomnio, etc., por lo que es conveniente contar con charlas, cursos, talleres, etc. A cargo de un/a profesional en nutrición o un personal de salud.

6.3.5 Capacitaciones 4 x 1, virtual, obligatorio y por Órgano.

En cumplimiento de la normativa es necesario implementar estrategias para obtener resultados, es por ello que se está organizando unas capacitaciones que tengan la siguiente característica:

- Capacitaciones virtuales
- Se elegirán 4 temas de SST
- De carácter obligatorio
- Se repetirá la misma estructura y los mismos temas por cada Órgano que se estará programando una o varias fechas dependiendo el número de personal que cuentan.
- Durante el horario laboral.

6.3.6 Capacitaciones sobre salud mental.

A cargo de un/a profesional de psicología o un personal de salud se continuará ofreciendo talleres y capacitaciones sobre el cuidado de la salud mental, entendiéndose como un riesgo psicosocial uno de los problemas que pueden afectar al/a la servidor/a por la gran exigencia y responsabilidad que conlleva el laborar en una importante institución como es el Ministerio de Economía y Finanzas.

6.3.7 Programa virtual para los CONECTAMEF, CONECTA CON TU SALUD – CONECTAMEF, donde a primera hora, se difunde en forma breve temas de interés de salud.

6.3.8 Capacitaciones sobre el cuidado de la piel y protección contra la radiación UV para prevención del cáncer.



Capacitación muy importante para prevenir enfermedades de la piel, principalmente como consecuencia de la exposición al sol y/o a los rayos ultravioleta.

6.3.9 Capacitaciones sobre enfermedades infectocontagiosos.

Los servidores están expuestos constantemente a infecciones que atacan a diferentes partes del cuerpo, esto pueden ser diseminados por el aire como la influenza o el SARS-CoV-2 que produce el COVID-19, y otras transmitidas por fómites o por insectos (enfermedades vectoriales, como dengue), o de animales (zoonosis), es por ello que es importante el conocimiento de como identificar la enfermedad (signos y síntomas), como prevenir el contagio, como tratarse o donde atenderse, etc.

6.3.10 Capacitaciones sobre diversos temas de Seguridad y Salud en el Trabajo que no están contemplados en el presente Plan.

En la actualidad se viene presentando situaciones de la alteración del orden social, también desastres naturales y producidos por el hombre, así mismo, cambios climáticos que afectan la salud, implementación del teletrabajo, infecciones infecto-contagiosos dependientes del clima, temperatura, ubicación geográfica y otros factores que deberán ser considerados como temas de actualidad por lo que se realizarán capacitaciones presenciales o virtuales dependiendo de las necesidades y accesibilidad.

6.3.11 Capacitaciones sobre Gestión de Riesgo de Desastres.

6.3.11.1 Conferencia en materia GRD para el MEF.

Se va a realizar una conferencia en donde se detallará el concepto del Gestión de Riesgo de Desastres (GRD) que es un proceso que implica planificar, ejecutar, monitorear y evaluar acciones para conocer los riesgos y promover la conciencia sobre ellos.

La gestión del riesgo de desastres en Perú se realiza a través del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD). Este sistema se basa en principios, normas,



procedimientos, técnicas e instrumentos que buscan reducir los riesgos y minimizar los efectos de los desastres.

6.3.11.2 Capacitación sincrónica y asincrónica a los CONECTAMEF, sobre planes de seguridad, empleo de extintores y funciones de los brigadistas.

Se realizará una capacitación sobre los planes de seguridad, empleo de extintores y funciones de los brigadistas a cargo de la Oficina de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión de Riesgo de Desastres.

6.4 Capacitación al personal de almacén, mantenimiento y archivo.

Se ha previsto desarrollar cursos virtuales y presenciales para los/as servidores/as del área de almacén, mantenimiento y archivo, adicional a las capacitaciones que todo/a servidor/a del MEF, se propone los siguientes temas:

6.4.1 Riesgo eléctrico.

Uno de los riesgos laborales a tomar en consideración es el riesgo eléctrico que se refiere a la posibilidad de contacto del cuerpo humano con la corriente eléctrica y que puede resultar en un peligro para la integridad de las personas.

6.4.2 Prevención de Riesgos Laborales-Seguridad e Higiene Industrial.

El personal que labora en estas áreas se encuentra expuesto a diversos tipos de riesgos inherentes a las funciones que desempeñan, por ello es necesario la capacitación sobre las formas seguras de trabajo y la prevención de patologías derivadas de la exposición a agentes contaminantes de tipo químico, biológico, físico, etc.

6.4.3 Ergonomía, manipulación de carga.

La exposición a sufrir lesiones por malas prácticas en la manipulación manual de cargas, al realizar movimientos repetitivos, al adoptar posturas fijas o forzadas, incluso en el uso de equipos y herramientas de trabajo debido a las actividades desarrolladas, es frecuente, por ello es



necesario la capacitación en Ergonomía, para reconocer los factores de riesgo disergonómicos y aplicar el conocimiento adquirido para contribuir a generar un lugar de trabajo más saludable.

6.5 Capacitación a Choferes

Se ha previsto desarrollar cursos virtuales para los/as servidores/as del área de transporte (choferes), adicional a las capacitaciones que todo trabajador del MEF debe tener:

6.5.1 Primeros Auxilios.

Se ha previsto desarrollar un taller - entrenamiento virtual a los choferes a fin de brindar las herramientas necesarias para un manejo rápido de la emergencia para evitar complicaciones posteriores de la salud.

6.5.2 Riesgos laborales de conductores y mecánica automotriz.

Se prevé desarrollar una capacitación que desarrolle estrategias de conducción al advertir errores de otros conductores y anticiparse a tomar decisiones que eviten accidentes; así como también sobre factores que afecten la conducción como el estado del vehículo.

6.6 Brigadas

6.6.1 Capacitaciones a brigadistas por instituciones técnicas de GRD

6.6.1.1 Gestión de Riesgo de Desastres – Manejo de Emergencias – Uso de extintores

Se refiere al proceso racional mediante el cual una sociedad se prepara para lidiar con las consecuencias asociadas a eventos naturales o creados por el hombre.

Charla donde explica que los extintores son elementos portátiles destinados a la lucha contra fuegos y que para su uso se reciba formación específica.

6.6.2 Primeros Auxilios.

Se ha previsto desarrollar un taller- entrenamiento de virtual para los brigadistas a fin de brindar las herramientas necesarias para un manejo



rápido de la emergencia para evitar complicaciones posteriores de la salud.

VII. EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo en coordinación y con el apoyo de los responsables de los procesos de Bienestar, Clima y Cultura y Comunicación Interna que forman parte de la Oficina de Desarrollo, Relaciones Humanas y Sociales ejecutarán el plan de capacitación y en colaboración de la Oficina de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión de Riesgo de Desastres.

La Oficina de Desarrollo, Relaciones Humanas y Sociales, de la Oficina General de Recursos Humanos tiene la responsabilidad de gestionar la mejora continua del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo; así mismo hacer de conocimiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del avance de las actividades ejecutadas, cuyos miembros pueden realizar el seguimiento y evaluación correspondiente.

VIII. PRESUPUESTO

El presupuesto para la ejecución del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Plan Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo está incluido en el presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos, considerando la Actividad Relaciones Individuales y Colectivas, en el Plan Operativo Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas para el año 2025 aprobado por Resolución Ministerial N° 392-2024-EF/41, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025, el mismo que es actualizado mediante Resolución Ministerial N° 016-2025-EF/41, el Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 del MEF con Resolución Ministerial N° 156-2023-EF/41. El detalle se encuentra en el Presupuesto del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del 2025.

IX. CRONOGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2025

El siguiente programa comprende la programación de todas las capacitaciones virtuales a tratar en materia de Seguridad y Salud en el trabajo:

| CURSOS | TIPO | RESPONSABLE | DETALLE | 2025 | | | | | | | | | | | |
|---|--------------|-------------------------------------|---|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| | | | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SET | OCT | NOV | DIC |
| COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | | | | | | | | | | | | | | | |
| Temas propuestos en el ítem 6.2 | Capacitación | Oficina General de Recursos Humanos | Desarrollo de la Capacitación presencial o virtual. | | | | | | | | | | | | |
| INDUCCIÓN | | | | | | | | | | | | | | | |
| Temas propuestos en el ítem 6.1 | Inducción | Oficina General de Recursos Humanos | Desarrollo de la Capacitación presencial o virtual. | | | | | | | | | | | | |
| TODO EL PERSONAL | | | | | | | | | | | | | | | |
| Temas propuestos en el ítem 6.3 | Capacitación | Oficina General de Recursos Humanos | Desarrollo de la Capacitación presencial o virtual. | | | | | | | | | | | | |
| PERSONAL DE ALMACEN, MANTENIMIENTO Y ARCHIVO | | | | | | | | | | | | | | | |
| Temas propuestos en el ítem 6.4 | Capacitación | Oficina General de Recursos Humanos | Desarrollo de la Capacitación presencial o virtual. | | | | | | | | | | | | |

| CURSOS | TIPO | RESPONSABLE | DETALLE | 2025 | | | | | | | | | | | |
|--------|------|-------------|---------|------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| | | | | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SET | OCT | NOV | DIC |

CHOFERES

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|------------------------|-------------------------------------|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Primeros Auxilios | Taller / Entrenamiento | Oficina General de Recursos Humanos | Desarrollo del Taller virtual o presencial sobre los conceptos, procedimientos, técnicas y recomendaciones al realizar Primeros Auxilios | | | | | | | | | | | | | | | |
| Riesgos laborales de conductores y mecánica automotriz | Capacitación | Oficina General de Recursos Humanos | Desarrollo de una capacitación que desarrolle estrategias de conducción al advertir errores de otros conductores y anticiparse a tomar decisiones que eviten accidentes | | | | | | | | | | | | | | | |

BRIGADAS

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------|------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Gestión de Riesgo de Desastres | Taller / Entrenamiento | Oficina de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión de Riesgo de Desastres. | Desarrollo del Taller virtual o presencial sobre los conceptos, procedimientos, técnicas y recomendaciones sobre gestión de Riesgo de Desastres y el uso de los extintores | | | | | | | | | | | | | | | |
| Primeros auxilios | Taller / Entrenamiento | Oficina General de Recursos Humanos / Oficina de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión de Riesgo de Desastres. | Desarrollo del Taller virtual o presencial sobre los conceptos, procedimientos, técnicas y recomendaciones al realizar Primeros Auxilios | | | | | | | | | | | | | | | |